## REPÚBLICA DE COLOMBIA



OFICIO NRO. 1582 Noviembre 20 de 2023

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL

**NO COMERCIANTE** 

Deudor: WILMER ANTONIO OSPINA RIVERA C.C. 10.189.543

Rad: 170014003012-2023-00793-00

En forma atenta me permito comunicarle lo dispuesto por este Despacho Judicial mediante auto del 17 de noviembre del presente año, proferido dentro del proceso antes referido a fin de que se sirva dar cumplimiento al mismo:

"SÉPTIMO: Oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura, para que informe a todos los juzgados del país sobre la apertura de esta liquidación patrimonial, haciéndoles saber que si se adelantan procesos ejecutivos contra el deudor WILMER ANTONIO OSPINA RIVERA identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 10.189.543, deben ser remitidos a la liquidación, incluso aquellos que se tramiten por concepto de alimentos; así mismo para que se deje a disposición de este juzgado las medidas cautelares que se hubieren decretado sobre los bienes del deudor -arts. 564 y 565 CGP-.

La incorporación deberá darse <u>antes</u> del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, excepto los de alimentos. <u>Adviértase que se solicita SOLO remitir respuesta por parte de aquellos despachos donde efectivamente existan procesos susceptibles de ser remitidos.".</u>

En consecuencia favor proceder de conformidad e informar lo pertinente.

Atentamente,

VANESSA SALAZAR URUEÑA Secretaria

AHR

Firmado Por:
Vanessa Salazar Urueña
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 012
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c176468bfffa81a8b989386794d6bd262c9fce4f43f714d438a7ac1db68aad7c

Documento generado en 20/11/2023 09:21:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica